



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho el presente proceso, conforme a lo ordenado por la Titular, donde se encuentra pendiente corregir Auto calendarado 22-11-2023 en su NUMERAL PRIMERO, por cuanto se comisionó a la Alcaldía de Tierralta para llevar a cabo el secuestro del inmueble M.I.140-163511, siendo que el mismo se encuentra ubicado en la ciudad de Montería. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. –NIT. 890.903.938-8
DEMANDADOS	JOVEE STEPHANIE PINO GOMEZ –CC. 40.992.946
RADICADO	23001310300320230001700
ASUNTO	AUTO CORRIGE AUTO DEL 22-11-2023 QUE DECRETÒ SECUESTRO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en el Auto calendarado 22-11-2023, se incurrió en un error involuntario en el NUMERAL PRIMERO, donde se comisiona a la Alcaldía de Tierralta para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 140-163511, bien urbano que se encuentra ubicado en ubicado en la CALLE 65 No. 10-99 CONJUNTO MULTIFAMILIAR CORAL P-H Etapa II y II TORRE 14 APARTAMENTO 356 de la ciudad de Montería.

Así las cosas y en virtud de lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado procede de oficio a corregir el Auto, en el sentido que se comisionará, para tal efecto, a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORREGIR el Auto calendarado 22-11-2023, que decretó el secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 140-163511, en el sentido de comisionar a la Alcaldía Municipal de Montería, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, el cual queda así:

“**PRIMERO: DECRETAR** el secuestro del bien inmueble urbano, de propiedad del ejecutado **JOVEE STEPHANIE PINO GOMEZ –CC. 40.992.946**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **140-163511**, inmueble urbano ubicado en la CALLE 65 No. 10-99 CONJUNTO MULTIFAMILIAR CORAL P-H Etapa II y II TORRE 14 APARTAMENTO 356 de la ciudad de Montería, cuya descripción y linderos se encuentra en la escritura pública No. 3690 del 08-11-2021 de la Notaría Segunda de Montería.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

COMISIONESE para tal efecto, a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA**. Nómbrase como Secuestre al señor **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO—CC. 92.026.811**, el cual solo puede ser reemplazado por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad.

El auxiliar de la justicia designado hace parte de la lista de auxiliares de la justicia 2023-2025 y puede ser notificado en la carrera 1 W No. 36-37 Barrio Juan XXIII de Montería, teléfonos 3014027156 – 3107281887 y en el correo electrónico edgarkleber@hotmail.com.

KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL	92026811	CARRERA 1W No. 36 – 37, BARRIO JUAN XXIII, MONTERIA	3014027156 3107281887	edgarkleber@hotmail.com	MONTERIA, LORICA, TIERRALTA
-------------------------------------	----------	---	--------------------------	-------------------------	-----------------------------------

Por Secretaría, Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, para lo cual **el apoderado de la parte ejecutante debe adosar** copia de los documentos donde se encuentren los linderos y especificaciones del inmueble y del respectivo certificado de tradición. Déjese constancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, a fecha **11-septiembre-2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6482a55976f29e43ff713e45ce95d8104d9da72951462d0d07a66c818122ac6**

Documento generado en 11/12/2023 12:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>